



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

DOÑA M^a. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día cinco de diciembre de dos mil trece, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

III.- CONTRATACION

“PUNTO Nº 14.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL EXPTE. CTR 013/13, CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACCESO A LA URBANIZACION PERALTA EN LA MA-3300. Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el contrato de obras para la construcción del acceso a la urbanización Peralta en la MA-3300 de este Término Municipal y el acta de la mesa de contratación de 25/11/13 que a continuación se transcribe:

“EXPTE. 13/13

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO A LA URB. PERALTA EN LA MA-3300 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Procedimiento: Negociado sin publicidad, con un sólo criterio de adjudicación, el precio más bajo.

Tramitación: Ordinaria.

2ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 25 de Noviembre de 2013, siendo las 15.15 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Fiestas y Turismo. Vocales: 1º Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

El Sr. Secretario hace constar a la Mesa, que se ha presentado en tiempo por la mercantil MIGUEL BUSTOS E HIJOS, S.L. el documento requerido para subsanar la documentación del sobre A, poniendo a disposición de la Mesa el mismo, siendo comprobado y encontrando conforme por lo que se acuerda admitir dicha oferta.

Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a los interesados, representantes por parte de EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALEJASA, S.L. y EXCAVACIONES RIALSA, S.L.

Código Seguro De Verificación:	RXk2meNHbhvI1LwbLto+Qw==	Fecha	05/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/RXk2meNHbhvI1LwbLto+Qw==	Página	1/4





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Seguidamente se procede a la apertura del sobre B (Proposición económica), haciendo constar el presupuesto máximo a efectos de licitación, siendo éste de 124.263,56 euros IVA incluido.

Resultado de la apertura:

1ª) EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALEJASA, S.L.: 87.120 euros IVA incluido.

2ª) EXCAVACIONES RIALSA, S.L.: 97.795,42 euros IVA incluido.

3ª) MIGUEL BUSTOS E HIJOS, S.L.: 82.759,53 euros IVA incluido.

4ª) PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.: 95.659,54 euros IVA incluido.

Seguidamente, a los efectos de comprobar la existencia de baja desproporcionada o anormal se realizan los cálculos conforme a lo establecido en el Artº. 85.4 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP; no apreciándose tal circunstancia.

La Mesa visto el mismo, acuerda proponer al Organo de Contratación la adjudicación del contrato a MIGUEL BUSTOS E HIJOS, S.L., por el importe de 68.396,31 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 82.759,53 euros, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación.

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurran las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 62 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".

4.- Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:

Solvencia económica y financiera: Declaración apropiada de entidades financieras según modelo insertado en el perfil del contratante o también podrá acreditarse mediante la aportación de las cuentas anuales o libros de contabilidad, junto con la declaración responsable sobre la solvencia, modelo 2 del perfil del contratante; si de tales

Código Seguro De Verificación:	RXk2meNHbvhI1LwbLto+Qw==	Fecha	05/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/RXk2meNHbvhI1LwbLto+Qw==	Página	2/4





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

documentos se obtiene un ratio de solvencia financiera (Activo corriente/Pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.

Solvencia técnica: Se deberá acreditar experiencia en la ejecución de al menos dos obras similares a la que es objeto de la presente licitación, entendiéndose por tales aquéllas que, siendo su objeto equiparable al del presente contrato, tengan un presupuesto no sea inferior al 80% del presente contrato; o en su defecto acreditarse documentalmente que se dispone de personal, maquinaria, material y equipo técnico suficiente para la correcta ejecución de las obras.

Se podrán sustituir los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica por la acreditación de la siguiente clasificación: Grupo G - Subgrupo 6 - Categoría B, junto con una declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado de la clasificación empresarial no han experimentado variación y sigue vigente a la fecha.

5.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

6.- Pliego de Cláusulas Administrativas firmado en todas sus páginas.

7.- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por expedición de documentos administrativos (contratos mayores).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 15.30 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente, Los Vocales, El Secretario de la Mesa, ”.

Vista el acta de la Mesa transcrita y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 13 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto las obras para la construcción del acceso a las urbanización Peralta en la MA-3300 de este Término Municipal, a la mercantil MIGUEL BUSTOS E HIJOS, S.L., por el importe de 68.396,31 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 82.759,53 euros.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos (Regulación armonizada ver 156.3). Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación:	RXk2meNHbhvI1LwbLto+Qw==	Fecha	05/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/RXk2meNHbhvI1LwbLto+Qw==	Página	3/4





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

4/4

Código Seguro De Verificación:	RXk2meNHbhvI1LwbLto+Qw==	Fecha	05/12/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/RXk2meNHbhvI1LwbLto+Qw==	Página	4/4

